



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24**  
**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE**  
**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11 horas con 24 minutos del día 12 de junio de 2024**, se reunieron en la Sala de **Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de **Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24**, referente a la “**Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California**”.

Hace uso de la voz **Fernando García Montaña** en su carácter de jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, actuando en suplencia de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González** Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, y Presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, según oficio de delegación de facultades No. OM/0012/2022 de fecha 03 de enero de 2022, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. En ese sentido, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes. A continuación, se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

**Orden del día**

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Objeto de la reunión:

Dictamen de Adjudicación Directa **No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24**, referente a la “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**”.

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:
  - Recursos Municipales propios para el ejercicio 2024.



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**Dictamen de Adjudicación Directa**

**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.
- 5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.
- 6. Clausura de la reunión.
- 7. Firma del acta.

Por lo anterior, el presidente del "Comité de Adquisiciones", una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación y una vez siendo aprobado el orden del día, se informa a los presentes, qué revisada la documentación, presentada mediante oficio No. DSPM/0669/2024, recibida en fecha 05 de junio del 2024, el Director de Seguridad Pública Municipal, el C. Mtro. Pedro Ariel Mendivil García, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del "COMITÉ DE ADQUISICIONES", Claudia Lorenia Beltrán González, llevar a cabo la adquisición solicitada y optar por el procedimiento de adjudicación directa para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"**, de la cual se advierte que se ampara en el artículo 28, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, y artículo 38 fracción I de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; mismo oficio que se agrega a la presente acta, así como sus anexos, y mediante los cuales se manifiestan las condiciones y términos de dicha adjudicación, por lo que se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante, de la cual se transcribe el extracto en su parte conducente y concediéndose el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de la misma:

**"I.- ANTECEDENTES**

*Que derivado de la obligación que se tiene con los oficiales de Policía de esta Dirección; así como del compromiso de dotar a los miembros de esta corporación del equipamiento necesario para que realicen su trabajo, se programó en el Presupuesto del año en curso el recurso suficiente para adquirir Uniformes.*

*Que en fecha 22 de mayo del año en curso, se realizó estudio de mercado con 3 diferentes proveedores nacionales, en donde se solicita cotizaciones de los bienes que nos ocupa consistentes en 1850 uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, misma que se describe en el Anexo A del presente, el cual se agrega a la presente solicitud.*

*Proyectados los Antecedentes, a efecto de justificar legalmente la propuesta de Adjudicación Directa, se emiten las siguientes consideraciones:*





**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24**  
**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE**  
**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**II.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN LEGAL**

Hago referencia a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Carrera Policial de Mexicali mismo que a la letra dispone lo siguiente:

*"Artículo 17 Los miembros tienen los siguientes derechos:*

*I...*

*II...*

*III...*

*IV. Recibir el uniforme y equipo de cargo reglamentario sin costo alguno; de la siguiente manera:*

*a) pantalón, camisa, tocado, zapatos, y chamarra una vez al año; y*

*..." (Sic).*

*De la lectura del precepto jurídico previamente transcrito, se desprende que es un derecho de los miembros de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el recibir un uniforme consistente en pantalón, tocado, zapatos y chamarra una vez por año es por ello que es indispensable el dotar a los miembros de la corporación de la vestimenta necesaria para el desempeño óptimo de sus funciones.*

*La vestimenta y el equipamiento, más allá de ser un asunto de estética o una mera formalidad, tiene ventajas y beneficios reales para el funcionamiento interno de los miembros de la corporación.*

*En primer término, un uniforme nos facilita el reconocimiento interno y externo; el reconocimiento pronto es vital al momento de una situación que implique la intervención de los miembros de la corporación. El uniforme nos permite la distinción visual de los agentes del resto del personal regular del Ayuntamiento.*

*Sin embargo, el uniforme no sólo debe conllevar a la identificación del funcionario, sino que debe incitar al respeto social de la autoridad al momento de ejercer su rol.*

*Los agentes de policía son profesionales en su área, por lo que merecen verse como tal. El portar el uniforme tiene un impacto sobre la ciudadanía, ya que transmite respeto, seriedad, profesionalismo, autoridad y seguridad. Es por ello que un uniforme no debe estar desgastado ni brindar un mal aspecto, razón por la cual es imperativo cumplir con esta obligación; una corporación bien uniformada y equipada, garantizará un comportamiento cívico o normalizado dentro de las distintas actividades que se desarrollan en el municipio.*

*Parte del trabajo de un oficial de policía, es mantener el buen trato, la ecuanimidad y el trato de civilizado entre los miembros de la sociedad, por lo que, contar con los equipamientos y uniformes para el manejo de situaciones conflictivas, pedir apoyo, rastrear y monitorear acciones sospechosas por sistema cerrado son importantísimos para reducir los robos, hurtos, delitos o malos hábitos.*

*Por otra parte, no sólo es importante lo que se refleja, sino la moral de los miembros de la corporación. Los agentes que tienen uniforme y equipamiento apropiado se sienten mejor en el ejercicio de su trabajo y, consecuentemente, se sentirán más motivados en su rol, con confianza, gusto y alegría; se trata de algo básico para cualquier gremio el sentir que son tomados en cuenta y para ejercer su trabajo con la máxima de las diligencias.*

*Por lo cual es necesario hacer hincapié en que la presencia de un miembro de la Dirección debidamente uniformado, transmitirá una sensación de respeto y seguridad; ya que el impacto visual será importante en la percepción de seguridad en la sociedad.*

*Acorde a lo mencionado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la investigación, de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las Policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio, asimismo dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la*





XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

*generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, asimismo establece que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.*

*Así mismo y según lo referido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*Con relación a lo anterior, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el artículo 76, dispone que el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.*

*En ese mismo sentido, se menciona en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.*

*En relación a lo anterior, en el numeral 59 fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el municipio de Mexicali, Baja California, el Oficial Mayor tiene la atribución de adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las Dependencias.*

*Es por ello que atentos a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, es que se estima que la presente solicitud de adjudicación directa, encuadra en los siguientes supuestos:*

1. **PRIMER SUPUESTO**

*La presente propuesta de adjudicación directa se justifica, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, fracción I, que permite a las dependencias contratar adquisiciones, cuando una determina persona cuente con derechos exclusivos; de igual forma y según lo previsto en el numeral 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mismos que a la letra dicen:*

*"ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:*





**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24**  
**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE**  
**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

*I.- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales;...*

*ARTÍCULO 28.- No obstante lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV y V podrán realizarse adquisiciones sin sujetarse a la solicitud de cotización en los siguientes casos:*

*IV. Cuando el contrato pueda celebrarse con una determinada persona por ser titular de la patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos;..." (Sic)*

*En ese sentido, en la contratación de los bienes que nos ocupan se actualiza la hipótesis establecida en la fracción I del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California que dispone: "La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando: I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales".*

*Para el acreditamiento del supuesto descrito en el párrafo anterior, partimos del hecho de que los bienes a adquirir por parte de la DSPM corresponden según sus características y especificaciones a Uniformes consistente en Camisolas, Camisas, Camisa tipo Polo, Pantalón, Short, Botas, Gorras, Bonnie Hat y Chamarras elaborados por la marca 5.11, siendo el único fabricante e importadora oficial en México de dichos equipos y accesorios la empresa 5.11 Inc. siendo además Titular de las Patentes respectivas, cuya filial a nivel nacional se constituye la empresa 5.11 Tactical de México S. de R. L. de C.V. y que al ser una marca registrada cuenta como distribuidor exclusivo de su equipamiento, en todo lo concerniente a la venta y todo lo relacionado a la comercialización de dichos equipos para atender el proyecto de adquisición celebrado por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a la empresa denominada Proveedora Baja de Equipos y Textiles S. de R. L. de C. V.*

*Como soporte documental de lo expuesto en el párrafo anterior, se adjunta a la presente solicitud, escritos signado por Alexandra María Osorio Suarez, Gerente Nacional de Ventas Canal Institucional de la empresa 5.11 Táctica de México S. de R. L. de C. V., en donde se hace constar todo lo referido en el párrafo anterior*

*Asimismo, el proveedor propuesto, presenta carta de distribuidor autorizado de los productos vendidos por 5.11 TACTICAL de México S. de R. L. de C. V., en dicha carta suscrita por Joel S. Alarcon, el Vicepresidente Internacional de la mencionada empresa, donde se reconoce como distribuidor autorizado a la empresa Proveedora Baja de Equipos y Textiles S. de R. L. de C. V.; de igual forma, respalda la autenticidad y brinda garantía de fabricación por un periodo de un año en la calidad y mano de obra sobre los productos de la línea que fueran adquiridos.*

*Consecuentemente, la Dirección de Seguridad Pública, en su claro esfuerzo por desempeñar de la mejor manera posible el servicio de Seguridad Pública que constitucionalmente tiene encomendado, así como satisfacer las necesidades y demandas de la sociedad en general, ante la realidad del alto riesgo que significan los fenómenos delictivos relacionados con la delincuencia común y organizada, esta Institución Policial tiene la obligación de proporcionar el mejor equipamiento policial de su personal operativo, para el mejor desempeño de sus labores diarias.*

**2. SEGUNDO SUPUESTO**

*La presente propuesta de adjudicación directa se justifica, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, fracción VII, que permite a las dependencias contratar adquisiciones, cuando exista razón justificada para la adquisición de bienes de marca determinada; mismo que traen a la vista:*





XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

*"ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:*

*VII.- Exista razón justificada para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;" Sic*

*En ese orden de ideas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.*

*Así mismo, El Gobierno Municipal, tiene la enorme función del mantenimiento de la seguridad y el orden público, a través de la Policía Municipal; por lo que, resulta necesario que para que la Policía cumpla satisfactoriamente su cometido es imprescindible dotar a sus elementos operativos de los recursos y del equipamiento esencial que le permita el correcto desempeño y eficiente desarrollo de sus funciones.*

*Es prioridad para el Gobierno Municipal salvaguardar la Seguridad Pública, es su objetivo un municipio que atienda las causas de la violencia y la delincuencia; cuente con policías capacitados, equipados y confiables, con tecnologías y métodos de vanguardia; y, sobre todo, tenga ciudadanos, empresas y asociaciones involucradas y comprometidas en construir un entorno más seguro debiendo garantizar a sus ciudadanos un ambiente seguro para la realización de sus actividades cotidianas y de suma importancia la integridad física de la población y servicio a la comunidad, tal y como se menciona en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, en su Estrategia 1.4.1 Capacidades, Tecnología e Inteligencia Policial "Equipamiento Policial adecuado y*

*suficiente" en el que propone cubrir uniformes y equipo personal de la policía municipal, para que los miembros de la corporación cuenten con las herramientas indispensables para desempeñar su labor de manera eficiente y segura.*

*Aunado a lo anterior, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo preservar en el Municipio el orden, la tranquilidad, la seguridad pública y la armonía de la convivencia entre los habitantes, prestando el servicio público de tránsito, observando y vigilando el cumplimiento de las disposiciones y normas establecidas en los reglamentos y bandos que le confieran atribuciones, estableciendo medidas necesarias a fin de mantener el orden y la tranquilidad pública en el Municipio de Mexicali, previniendo la comisión de delitos y la faltas a ordenamientos administrativos.*

*Cabe destacar que la presente solicitud, se realiza bajo este supuesto tomando como base los antecedentes, planteamiento y fundamentos legales señalados a lo largo de la presente, debido a que estimamos que es deseable considerar que, la adquisición del equipamiento personal para los miembros de la Institución Policial permite sostener el cumplimiento de los criterios rectores de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.*

*Ello es así, dado que la presente solicitud es adecuada e idónea para cumplir con los fines que prevén la Constitución y la Ley de la materia para obtener precio, calidad y oportunidad respecto a la adquisición de los bienes que serán destinados al servicio público en materia de seguridad pública.*

*En ese tenor, de conformidad con anteriormente manifestado, la propuesta que se somete a su consideración a través del procedimiento de excepción, encuentra sustento y justificación en razón de la naturaleza y finalidad propia de los bienes que se pretenden adquirir mediante adjudicación directa, debido a las características de los bienes respecto a la exclusividad de la marca solicitada.*

*En ese orden de ideas, tenemos que conforme al estudio de mercado realizado, los precios estimados de los bienes solicitados conforme a las características requeridas, advierten que la propuesta presentada garantiza velar por las mejores condiciones económicas que hacen proporcional y acorde a la relación precio y calidad en beneficio del ejercicio presupuestal de los recursos públicos asignados al rubro que se trata.*





XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

En consecuencia, el suscrito estima procedentes los supuestos antes argumentados y apoyados con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Local, así como el numeral 59 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el municipio de Mexicali, Baja California, y el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, se somete a su consideración llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

Respetando los criterios señalados en el artículo 100 de la Constitución Local, se describen de manera adicional los aspectos puntuales que sustentan dicha propuesta.

CRITERIOS

- *Economía: A partir de la propuesta presentada, por el proveedor Proveedor Baja de Equipos y Textiles S. de R. L. de C. V., por las cantidades que se desglosan de la siguiente manera:*

UNIFORMES

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE S/IVA
CAMISOLA AZUL	PIEZA	1,850	\$ 2,134.00	\$ 3,947,900.00
CAMISOLA BLANCA	PIEZA	245	\$ 1,479.00	\$ 362,355.00
PANTALÓN	PIEZA	1,850	\$ 1,700.00	\$ 3,145,000.00
BOTAS	PAR	1,850	\$ 2,836.00	\$ 5,246,600.00
GORRA	PIEZA	1,850	\$ 450.00	\$ 832,500.00
CHAMARRA	PIEZA	1,850	\$ 2,150.00	\$ 3,977,500.00
<b>UNIDAD K-9</b>				
PANTALÓN	PIEZA	14	\$ 1,560.00	\$ 21,840.00
CAMISA	PIEZA	14	\$ 1,450.00	\$ 20,300.00
BONNIE HAT	PIEZA	14	\$ 650.00	\$ 9,100.00
BOTAS	PAR	14	\$ 2,836.00	\$ 39,704.00
<b>BÚSQUEDA</b>				
PANTALÓN	PIEZA	10	\$ 1,560.00	\$ 15,600.00
CAMISA TIPO POLO	PIEZA	10	\$ 1,190.00	\$ 11,900.00
BONNIE HAT	PIEZA	10	\$ 650.00	\$ 6,500.00
BOTAS	PAR	10	\$ 2,836.00	\$ 28,360.00
<b>CICLISTAS</b>				
CAMISA	PIEZA	9	\$ 1,320.00	\$ 11,880.00
SHORT	PIEZA	8	\$ 1,250.00	\$ 10,000.00
BOTA	PAR	8	\$ 2,679.00	\$ 21,432.00
<b>GOE</b>				
BOTA	PAR	23	\$ 2,836.00	\$ 65,228.00
SUB TOTAL			\$	17,773,699.00
IVA 8%			\$	1,421,895.92
TOTAL			\$	19,195,594.92



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Dictamen de Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24  
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE  
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

*De acuerdo con los costos presentados en la propuesta económica, con un total de \$19,195,594.92 pesos M.N. (Diecinueve millones ciento noventa y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos con 92/100 M.N.) incluido el 8% del Impuesto al valor Agregado, se encuentra dentro de los precios más económicos en el mercado, con el fin de cubrir en su totalidad a los Agentes de la Policía Municipal.*

- *Eficacia: El proveedor que se propone, es una persona moral seria, por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata, con relación a este tipo de contrataciones.*

*Con el hecho de proponer la aplicación de adjudicación directa, se atiende con mayor rapidez el desarrollo de las estrategias en materia de seguridad pública, y de protección de personal operativo.*

- *Eficiencia: Al concurrir los criterios de economía y eficacia, se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el Ayuntamiento de Mexicali, que es mayor al costo de realizar una licitación pública o una invitación restringida, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.*
- *Imparcialidad: Es importante señalar que la propuesta de procedimiento de adjudicación directa por excepción de la licitación pública o invitación restringida, se propone, con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la administración pública del Ayuntamiento de Mexicali. Dicha imparcialidad, se refiere a economía, eficacia, y eficiencia que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos de la idónea contratación que se pretende.*
- *Honradez: En este criterio se señala que la propuesta del procedimiento de adjudicación directa, por excepción a las otras dos formas antes mencionadas, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Ayuntamiento de Mexicali.*
- *Transparencia: Este criterio se acredita atendiendo a que los recursos que dispone el Ayuntamiento, para la presente adjudicación directa se deben administrar con transparencia, por lo que si bien la adjudicación directa por su propia naturaleza no requiere convocatoria pública, ello no implica que se omita cumplir con este criterio, en virtud de que de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se permite el conocimiento público, del ejercicio del gasto.*

**III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**

*De igual importancia para el cumplimiento de los requerimientos específicamente en el tema en el Equipamiento a los Agentes de la Policía Municipal, se solicita la adquisición de uniformes consistentes en:*

- 1,850 Piezas de Camisola Azul.
- 245 Piezas de Camisola Blanca
- 1,850 Piezas de Pantalones.
- 1,850 Pares de Botas.
- 1,850 Piezas de Gorras.
- 1,850 Piezas de Chamarras.
- 14 Piezas de Pantalones para Unidad K-9.
- 14 Piezas de Camisas para Unidad K-9.
- 14 Piezas de Bonnie Hat para Unidad K-9.
- 14 Pares de Botas para Unidad K-9.
- 10 Piezas de Pantalón para la Unidad de Búsqueda.
- 10 Piezas de camisas tipo polo para la Unidad de Búsqueda.
- 10 Piezas de Bonnie Hat para la Unidad de Búsqueda.





**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24**  
**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE**  
**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

- 10 Pares de Botas para la Unidad de Búsqueda.
  - 9 Piezas de Camisas para la Unidad Ciclista.
  - 8 Piezas de Short para la Unidad Ciclista.
  - 8 Pares de Botas para la Unidad Ciclista.
  - 23 Pares de Botas para el Grupo GOE
- Se agregan al presente las características y especificaciones técnicas solicitadas. (Ver Anexo "A")*

**IV.- FECHA Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS:**

*El contrato entrara en vigencia a partir del día de su firma y celebración, teniendo como fecha de terminación hasta el día 30 de septiembre de 2024.*

*El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del contrato, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo, siempre y cuando los bienes se reciban a entera satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, previa verificación de sus características en todos sus componentes; siendo responsables de su entrega y recepción por parte de esta Dependencia, José Emilio Sánchez Flores, Jefe de Departamento de Recursos Materiales.*

**V.- PROVEEDOR PROPUESTO:**

*Se propone como proveedor para la "Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California" a la empresa denominada Provedora Baja de Equipos y Textiles S. de R. L. de C. V.", con domicilio en Av. Ignacio Zaragoza No. 1954-B, Colonia Nueva, Mexicali, Baja California, C.P. 21100, con R.F.C. PBE-090528-KE1, domicilio fiscal y personalidad que comprueba con comprobante de domicilio y cedula de Identificación Fiscal, por ser la empresa que presenta la mejor propuesta técnica y económica para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de conformidad con el cuadro comparativo que se anexa para los efectos correspondientes.*

*La empresa propuesta garantiza la entrega de los bienes requeridos en las mejores condiciones de calidad, misma propuesta que se agrega a la presente.*

*De igual forma, el proveedor propuesto presenta su Currículum Vitae, donde muestra la capacidad de atención de su empresa, así como de la relación de contratos que ha realizado, contando también con la revalidación en el Padrón de Proveedores del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California desde el 19 de febrero de 2024, presentando documentación que se anexa al presente, donde demuestra estar al corriente de sus obligaciones fiscales, federales como municipales.*

**VI. PRECIO ESTIMADO:**

*El costo estimado en pesos de estos bienes solicitados en el presente, es el siguiente:  
\$ 19,195,594.92 (Diecinueve millones, ciento noventa y cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos con 92/100 M.N.), incluido el 8% del Impuesto al valor Agregado.*

**VII. FORMA DE PAGO:**

*Un 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, en calidad de anticipo, para lo cual el proveedor deberá garantizar con fianza el importe íntegro de este anticipo dentro de los cinco primeros días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 5 días (cinco) naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error y validada por la Tesorería Municipal.*

*Un 50% (cincuenta por ciento) restante se pagará una vez realizada la entrega de la totalidad de los bienes materia de este procedimiento, en garantía de haber cubierto en su totalidad la cantidad y contar con las*





**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24**  
**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE**  
**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

*características solicitadas y convenidas de los bienes adjudicados con relación al equipamiento de los elementos Policiacos de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega, todo ello, previa validación y aceptación de la factura correspondiente por parte de la Tesorería Municipal, siendo dicho pago por medio de transferencia electrónica a la cuenta del proveedor.*

*Dichos pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestal 27101 para la Adquisición de Uniformes del presupuesto autorizado para el ejercicio 2024, el cual cuenta con suficiencia presupuestal para tal efecto.*

**VIII. VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS:**

*El contrato entrara en vigencia a partir del día de su firma y celebración, teniendo como fecha de terminación hasta el día 30 de septiembre de 2024.*

*El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del contrato, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo, siempre y cuando los bienes se reciban a entera satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, previa verificación de sus características en todos sus componentes; siendo responsables de su entrega y recepción por parte de esta Dependencia, José Emilio Sánchez Flores, Jefe de Departamento de Recursos Materiales.*

**IX. LUGAR DE ENTREGA.**

*Los bienes adquiridos para los elementos Policiacos incorporados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, tendrán que ser entregados y recibidos por Personal de la Dirección de Seguridad Pública, en el almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicado en Calzada Héctor Terán Terán esquina con Calzada Anáhuac, número 910, Colonia Xochimilco, C. P. 21380 de la ciudad de Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes en un horario comprendido de 09:00 a las 15:00 horas.*

**X. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y DEL CUMPLIMIENTO.**

*El periodo mínimo de la garantía de los bienes será mínimo de 1 (uno) año, contando a partir de la recepción de los bienes adjudicados en relación a los uniformes para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California. La garantía consistirá en el cambio del bien o su restablecimiento a su debido y correcto funcionamiento, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles una vez efectuada la observación por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.*

*Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato. Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Municipio, por conducto de la Tesorería.*

**XI.- PENAS.**

*Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que a la letra dice:*

*"ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes*





**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24**  
**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE**  
**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

*o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.*

*I. Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.*

*II. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato."*

*El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante transferencia electrónica en la cuenta que se indique por parte de la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento de Mexicali; así mismo le informo que la persona encargada de dar seguimiento y validará el cumplimiento del contrato será José Emilio Sánchez Flores, Jefe de Departamento de Recursos Materiales de esta Dirección.*

*Finalmente, las condiciones y características de los bienes a adquirir, así como el precio al que se pactaría la misma representan las mejores condiciones en experiencia y calidad por parte de la empresa propuesta."*

Una vez efectuada la explicación por parte del área requirente, se concede al uso de la voz a los diversos miembros del COMITÉ, a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la convocante, por lo que, satisfechos los cuestionamientos por parte de los miembros del COMITÉ a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión.

No habiendo mayores cuestionamientos o comentarios por parte de los miembros del COMITÉ, se considera lo siguiente:

I. Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse en los términos de los artículos 10, 12, 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.

II. Que la "LEY" dispone en su artículo 38 que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa; así mismo, en su fracción I señala que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**Dictamen de Adjudicación Directa**

**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24**

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales.

III. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones

IV. Así mismo dispone en su artículo 28, podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, específicamente en su fracción IV, cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos;

V. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de adquisición para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (**con derecho de voto**) **SE APRUEBA** la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (AREA SOLICITANTE)	A FAVOR





**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24**  
**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE**  
**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

En consecuencia, el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" ha tenido a bien emitir los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la "Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California", con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de **PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES S. DE R.L. DE C.V.** el contrato para la adquisición antes descrita, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en esta acta y sus anexos que se agregan a la presente.

**TERCERO.** - Ejecútense la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato correspondiente, dentro de los siguientes quince días naturales.

Finalmente, y no habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **11 horas con 35 minutos** del mismo día en que se actúa, y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman de conformidad el presente documento y sus anexos las personas que intervinieron en este acto, agradeciendo a los miembros del "Comité de Adquisiciones" su participación.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**"EL PRESIDENTE"**

**FERNANDO GARCIA MONTAÑO**

En representación de la Oficial Mayor del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**"VOCAL"**

**MANUEL VIERA ZAPIEN**

En representación del Tesorero Municipal del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24**  
**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE**  
**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**"VOCAL"**

**JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN**

Regidor presidente de la Comisión de Administración  
Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali,  
B.C.

**"SECRETARIO TÉCNICO"**

**CHRISTIAN ALONSO CATAÑO FLORES**

En representación del jefe del Departamento de  
Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV  
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**"VOCAL"**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE**

**JOSÉ EMILIO SÁNCHEZ FLORES**

En Representación del Director de Seguridad Pública  
Municipal XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**"TESTIGO SOCIAL"**

En representación de la Cámara Nacional de Comercio  
Servicios y Turismo de Mexicali  
(CANACO)

**"VOCAL"**

**CESAR CASTRO PONCE**

Regidor presidente de la Comisión de Hacienda  
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**"INVITADO"**

**MARICELA LÓPEZ OCAMPOS**

En representación del Síndico Procurador del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

**"TESTIGO SOCIAL"**

En representación del Consejo Coordinador  
Empresarial de Mexicali, A.C.  
(CCE)

**"TESTIGO SOCIAL"**

En representación de la Cámara Nacional de la  
Industria de la Transformación de Mexicali,  
Baja California (CANACINTRA)





**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-18-24**  
**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE**  
**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

---

# ANEXO